

Ficha de Apoyo Preventivo

Uso de elementos de protección personal en faenas con exposición a radiación ultravioleta solar



1 | ALCANCE

- Personal de la empresa y Subcontratos.
- Todo tipo de trabajadores.

2 | RESPONSABILIDADES

Responsabilidad	EXP. P.R.P.	J.A
Supervisa cumplimiento	X	X
Participa procedimiento	X	X

EXP. P.R.P.: Experto en Prevención de Riesgos.
J.A: Jefe de Área.

Del Experto en Prevención de Riesgos

1. Verificar la aplicación de dicho Procedimiento de trabajo por parte del personal involucrado.
2. Instruir al personal acerca de los riesgos a la salud que conlleva la exposición a radiación ultravioleta solar, conforme a lo establecido en el Decreto 40.
3. Mantener los registros firmados y archivados.

Del Jefe

1. Verificar la aplicación en terreno del Bloqueador solar por parte del personal a cargo.
2. Mantener el Registro diario sobre el Control del Uso de Bloqueador Solar.
3. Verificar en terreno el uso de los Elementos de Protección Personal entregados por la empresa.

3 | DEFINICIONES

Radiación Ultravioleta: La Radiación Ultravioleta (UV) es un tipo de onda electromagnética que viaja desde el sol hacia la tierra, al igual que la luz visible y la radiación térmica.



Personal Expuesto: El personal expuesto es todo aquel trabajador que deba realizar sus labores al aire libre, con exposición directa a la radiación UV solar

4 | ESTÁNDARES

Del Personal Expuesto

Se debe clasificar a los trabajadores en 3 Grupos Homogéneos de Exposición, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Grupo Homogéneo con Exposición Puntual (P):** Tiempo de exposición menor a 15 minutos, hasta 4 veces al día.
- **Grupo Homogéneo con Exposición Intermitente (I):** Tiempo de exposición total menor que el 60% de la jornada.
- **Grupo Homogéneo con Exposición Continua (C):** Tiempo de exposición mayor que el 60% de la jornada.

El personal que trabaja en labores subterráneas, bajo techo o al interior de cabinas de vehículos con los vidrios cerrados, puede ser considerado a lo más como expuesto puntual.

Uso de Elementos de Protección Personal.

Todo el personal que deba exponerse en forma continua, intermitente o puntual a radiación UV solar, deberá hacer uso de los siguientes elementos de protección personal básicos:

- Camisas o camisetas holgadas, con cuello de solapa con botones y manga larga. En verano se sugiere el uso de colores claros para reflejar el calor y telas delgadas.
- Pantalón largo.
- Zapatos cerrados.
- Paño de legionario, colgado del gorro, cubriendo la zona cervical.
- Bloqueador con un factor de protección solar de mínimo 30, en las zonas de la piel que inevitablemente deban ser expuestas, cubriendo especialmente la cara, orejas y brazos.

La aplicación de las cremas de protección solar debe efectuarse por lo menos 20 minutos antes de la exposición y repetir a las 5 horas después, dependiendo de las características del producto, las condiciones laborales y la sudoración del trabajador.

En el caso de trabajar en lugares de mucha reflexión (nieve, agua, superficies claras) o donde ocurre la incidencia de la luz solar directa en los ojos, se debe usar Lentes o Antiparras con protección UV en el rango de longitudes de onda comprendido entre 100 y 400 nm (UVEX o similar).



5 | SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. La entrega inicial de los Elementos de Protección Personal se desarrollará con la solicitud de cargos y a través del Registro de Elementos de Protección Personal, quedarán archivados en la oficina la entrega y recambios de dichos Elementos.
2. El uso de los Elementos de Protección Personal, deben controlarse permanentemente a través, de las observaciones de seguridad diaria del Jefe..

6 | REGISTROS

- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal.
- Registro de Control de Uso de Bloqueador Solar. Registro de Asistencia de Capacitación sobre la exposición a radiación ultravioleta solar.

REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOBRE DEL TRABAJADOR	RUT	Gorro Legionario	Bloqueador	FECHA DE ENTREGA	FIRMA



REGISTRO DE ASISTENCIA

ÁREA NOMBRE JEFE ÁREA

HORA PRIMERA APLICACIÓN HORA SEGUNDA APLICACIÓN

FECHA (Desde/Hasta)	NOMBRE DEL TRABAJADOR	APLICACIÓN		SEMANA							FIRMA
		ROSTRO	BRAZOS	OREJAS	LLUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	

Frecuencia de Aplicación: Será dos veces al día. La primera al comenzar la jornada laboral y la segunda al volver al trabajo después de la hora de colación.



ANEXO 1 REGISTRO DE ASISTENCIA

REGISTRO DE ASISTENCIA

LOGO EMPRESA

En conformidad al Decreto N° 40, que guarda relación con la obligación de informar sobre los riesgos en los lugares de trabajo, la presente nomina de trabajadores participó en la capacitación relacionada con el tema:

EMPRESA

FECHA

HORARIO

DURACIÓN

N°	NOMBRE A. PATERNO A. MATERNO	RUT	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

MATERIAL

DE APOYO

RELATORES

N° PARTICIPANTES

FIRMA

MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO